



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 1123

FECHA: SANTA MARTA, AGOSTO 15 DE 2018

Que a través del radicado No. 8758 del 31 de octubre de 2017, la Empresa PROMIGAS S.A. E.S.P., identificada con NIT 890.105.526-3, a través de su representante legal, el señor EDUARDO GARCIA DE PIÑERES, presenta solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce de un Canal sin nombre, ubicado en el municipio de Sitio Nuevo del departamento del Magdalena, sector del cruce con gaseoducto de PROMIGAS Línea Palermo – Salamina (2102), con el fin de realizar limpieza y lastrado de la tubería.

Que bajo la misma radicación, el solicitante presenta Formato de solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación Ambiental, Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauce, documentos que acreditan la existencia y representación legal de la empresa, plano de localización de la fuente a ocupar y ficha de manejo ambiental para la intervención del mencionado cuerpo de agua.

Que la Empresa PROMIGAS S.A. E.S.P., acredita su pago por concepto de servicio de evaluación ambiental mediante el Recibo de Caja remitido con el radicado No. 6644 del 08 de agosto de 2018.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 5057 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, y las propias de su cargo,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud elevada por la Empresa PROMIGAS S.A. E.S.P., identificada con NIT 890.105.526-3, a través de su representante legal, el señor EDUARDO GARCIA DE PIÑERES, de Permiso de Ocupación de Cauce del Canal sin nombre, ubicado en el municipio de Sitio Nuevo del departamento del Magdalena, sector del cruce con gaseoducto de PROMIGAS Línea Palermo – Salamina (2102), con el fin de realizar limpieza y lastrado de la tubería.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1541 de 1978 y el Decreto Reglamentario 1076 de 2015. Radíquese bajo el número de expediente 5057.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. 5057 al funcionario Gustavo Hernández para que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad del solicitud.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

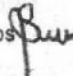
ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la señora Procuraduría II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la Empresa PROMIGAS S.A. E.S.P., a través de su representante legal, el señor EDUARDO GARCIA DE PIÑERES, o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

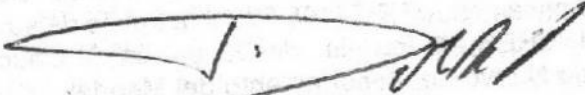

ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Sandra Taborda
Revisó: Sara Díaz Granados 

Expediente: 5057

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 26 SEP 2018 () días del mes de _____ del año dos mil dieciocho (2018), siendo las _____ se notifica personalmente el contenido del Auto No. 1123 de fecha Agosto 15 2018 al señor(a) DAVID RICARDO NUÑEZ TRILLA en calidad de Procurador de PROMIGAS y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO CC8,73222

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamaq.gov.co – email: contactenos@corpamaq.gov.co